



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0025835-MB-2013-Alc.20-2014//**4181-HCD-2015** – DESPACHO N° 34 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0025835-MB-2013-Alc.20-2014//**4181-HCD-2015**;
Ref. a: Carta Acuerdo Particular de Pasantia Educativa, celebrado entre la
Municipalidad de Berazategui, la Universidad Católica de La Plata y el alumno
Marcelo Federico Rosales; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de Octubre de 2014 se firma la Carta Acuerdo Particular
de Pasantia Educativa entre la Universidad Católica de La Plata, representada por
su Decano Dr. Fermin Garcia Marcos, la Municipalidad de Berazategui
representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi y el alumno
Marcelo Federico Rosales;

Que la mencionada Carta Acuerdo Particular de Pasantia Educativa tiene
como objetivo realizar actividades en el Centro de Rehabilitación Kinesiológica
dependiente de este Municipio, desde el día 01 de Octubre de 2014 al 31 de Marzo
de 2015;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga
facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el
que se deriva de la presente Carta Acuerdo Particular de Pasantia Educativa;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la ley Orgánica de las
Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la
suscripción de los Convenios;

Que a fs. 06 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo
Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 5300

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la Carta Acuerdo Particular de Pasantia Educativa,
..... suscripta con fecha 01 de Octubre de 2014, entre la Universidad
Católica de La Plata, la Municipalidad de Berazategui y el alumno:

* Marcelo Federico Rosales, D.N.I. N° 36.319.156.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados de la Carta Acuerdo
..... Particular de Pasantia Educativa objeto de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.